

la que arrendado a Castañera y otros paxos y que
en la Sierra de las Cabras tienen Cortada una paxa
para el mismo efecto. Sucediendo lo mismo con la
licencia del convento de Carmelitas descalzas de esta
que de él ainfamado estar. Cortando y tener echa que
paxa de madera de paxa de aunque no es ave si
ta hora arracado alguna. Causando todavía mas de
solacion las licencias al parecer dadas a los que hacen
Carbon en el paxado de la vidriera, y ahumados por
aunque ay algunos que estan haciendo sin licencia
y que los que la tubiesen estan haciendo sin licencia
y que los que la tubiesen se deven arreglar a cortar solo
madera de paxa y no el arce cono de abran Cortado
Siete ocho mil paxos o riles pues en la distancia
de mas de legua y media de monte espeso todo lo ha
llevado a raxo paxo sin haver dexado paxo alguno en
esto que arce cono, y lo que de gan su obligacion, y conveni
cia deve poner en la noticia de la villa como materia
de tanta gravedad para que tome la providencia que
tenga por conveniente pretextando que los daños
y perjuicios que por la omision y otra quales quier
Causa se siguiesen a la Causa ^{ca} paxa no se pare por su
cis ni se ande de quenta y el uso de dicho Comisarios.
Y por el Sr. D. Pedro Sindico ay de su proposicion que antecede
de los Señores Comisarios nombrados, para el efecto del
Reconocim^{to} de los montes. Dixo que de publico y